

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 26 de Marzo último una solicitud pidiendo la propiedad de 550 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Gargantilla», sita en el punto llamado Casa de la Cabeza, del término municipal de Gargantilla, distrito Municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con camino de Buitrago, Sur con el río Lozoya, Este con camino de Molino de Pinilla, y Oeste con camino á Canencia.

Designa las 550 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el Pozo labor legal que es el de la actual mina «San José.» Desde él se medirán en dirección Nord-Este 2.000 metros, colocando la 1.ª estaca; al Sud-Este 1.250, segunda estaca; al Sud-Oeste 5.000, tercera estaca; al Nord-Oeste 1.250, 4.ª estaca, y al Nord-Este 3.000, para cerrar el rectángulo en el punto de partida, pidiendo la demarcación de este registro en la dirección general del criadero.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en término de Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 7 de Abril de 1884.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la compañía de los ferrocarriles del Norte de España, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo

sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 15 de Abril de 1884.—El Gobernador, R. Fernandez Villaverde.

Diputación provincial.

Sesión de 13 febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten: Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Calvet.—Cemborain.—Chavarrí.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gil Dominguez.—González.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Moral.—Narbón.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blauco.—San Martín.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación acuerda:

Dar de baja definitiva en el Hospicio por distintas causas reglamentarias á los acogidos Basilio Maestro Martín, Antonio Novo y Sebastián, Francisco Martín y Marina, Juan Antonio Sánchez y Sanz, Francisco Moreno y Murias, Agustín Herrera y González, Antonio Ibañez y Gómez, Castrillón Pedro Reyes, Manuel Heredero Picornel, Bonifacio Serrano y Clemente, Consuelo Serrano y Clemente, Carmen González López, Joaquín Marco y Micaela Lago y Hernández.

Expulsar al acogido del Hospicio Celeonio Remartínez, por haber maltratado á su compañero Manuel Barajas.

Se entra en la orden del día y la Diputación adopta los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTES SOBRE LA MESA.

Plan de caminos provinciales.

Se da lectura de la memoria y proyecto del plan de carreteras provinciales, que dice así:

De muy antiguo viene siendo en España objeto de predilecta atención de todos los Gobiernos la cuestión de los caminos provinciales y vecinales, como lo prueba que ya en la Novísima Recopilación se imponía como un deber de las justicias y Consejos la conservación de estos caminos dentro de sus términos jurisdiccionales, y con posteridad repetidas disposiciones han tenido á cargo de los pueblos, y hasta del Gobierno exclusivo, su construcción; mas hoy día, que las Leyes descentralizadoras han dado autonomía y vida propia á las Corpora-

ciones provinciales y municipales, han quedado éstas obligadas, á cambio de salir de la tutela del Estado, á organizar, sostener y conservar los diferentes servicios que les están encomendados.

De todos estos servicios, uno de los más importantes, por no decir el que más, es la construcción de caminos provinciales y vecinales, de cuyo fomento proviene la concurrencia que ha de alimentar las carreteras generales, los caminos de hierro y Canales, llevando á la vez los beneficios de la circulación á los más apartados confines del Estado, introduciendo en ellos nuevas ideas, nuevos artefactos, y, finalmente, la acción administrativa antes tardía, costosa é ineficaz.

Como por otra parte la agricultura, que es nuestra primera riqueza, languidece si no se la facilitan medios de exportar á los mercados sus productos, cuya única condición de salida es la baratura, que depende de las tres condiciones esenciales de vegetación, manipulación y transporte que en vano buscaríamos sin las vías, pues que por ellas se ha de facilitar el cambio de relaciones y el conocimiento de los nuevos procedimientos y artefactos aplicables al cultivo, se comprende no puede ser la administración indiferente ni mirar con tibieza el fomento de tales vías.

Por esa razón y para evitar que en lo sucesivo queden como hasta aquí defraudados en gran parte los esfuerzos y sacrificios que se han impuesto algunas de estas Corporaciones, construyendo vías, que por no llevarlas por donde con preferencia las demandaba la importancia de los centros de producción, las condiciones para el desarrollo de determinadas industrias y el movimiento del tráfico, es decir, por no haberlas sujetado á un plan premeditado, racional y equitativo, no han respondido á las necesidades del país, es por lo que sin duda el Gobierno, con gran sentido práctico y previsor, obligó en su nueva y vigente ley de Carreteras á todas las Diputaciones provinciales á que previamente formulen y sometan á su aprobación el plan general de las mismas, sin cuyo requisito no pueden emprender la construcción de ninguna de ellas.

Ante esta condición, la Excm. Diputación provincial de Madrid, anhelosa de cumplir con la ley y llevar á sus administrados los beneficios de la misma emprendiendo la construcción de sus vías de comunicación, acordó en sesión celebrada en 23 de Julio de 1880 se procediese á la formación del plan general de carreteras provinciales: mas, efecto de algunos vicios de que adolecía el expediente incohado, y que el plan propuesto no le consideró la nueva Diputación, elegida en 1.º de Enero del año anterior, suficiente á llenar las necesidades é intereses generales de la provincia, dispuso en 17 de Abril último se procediese á la formación de un nuevo plan de carreteras. Encomendado éste á la dirección fa-

cultativa de obras provinciales, que por entonces se hallaban al cargo del digno Arquitecto D. Bruno Fernández de los Ronderos, quedó en suspenso la redacción del referido plan por no tener dicho Director el título legal que exige el artículo 40 de la ley general de Obras públicas, y que era uno de los vicios de que adolecía el primitivo expediente incohado, hasta tanto recayese el nombramiento en un Ingeniero ó Ayudante del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Satisfecha esta condición con el nombramiento del Ingeniero que suscribe, han desaparecido las trabas y obstáculos puestos por la Administración para el fácil trámite del expediente que me ocupa, y en su consecuencia he procedido á redactar el proyecto de plan de Carreteras provinciales que tengo el honor de elevar á la Superioridad, y sobre el cual entraré á hacer algunas consideraciones.

Si difícil y compleja es siempre la cuestión de trazar una red de comunicaciones de un carácter determinado, lo es mucho más tratándose de la provincia de Madrid, donde, por lo mismo que está en ella enclavada la capital de la Monarquía, tiene ese centro ó foco tan poderoso de atracción y consumo que ya el Estado, para alimentarlo, ha considerado necesario incluir en su plan más de 1.000 kilómetros de carreteras, y del de ferro carriles tiene construídos dentro de la provincia unos 250 kilómetros; si á esto se agrega que la Diputación de Madrid tiene también construído parte del plan de carreteras provinciales que le fué aprobado en el año de 1865 y que abrazaba una longitud de 117 kilómetros, y otra parte del de caminos vecinales que se estiende á 1.135 kilómetros, se comprenderá que con tan vasta red de comunicaciones, tantos derechos adquiridos y tan cuantiosos fondos invertidos por la provincia, hay que entrar con pie forzado, como vulgarmente se dice, en el estudio del nuevo plan de carreteras, y partir de mayor número de base en caso contrario hubieramos elegido para su redacción.

Resulta de aquí que las bases de que debemos partir á fortiori son:

- 1.ª Los planes del Estado.
- 2.ª Los intereses generales que á pesar de estos han quedado por llenar en la provincia.
- 3.ª La configuración topográfica de la misma.
- 4.ª El plan de carreteras provinciales que fué aprobado en 1865, y
- 5.ª Las vías que hoy día aparecen construídas con fondos provinciales.

Bajo estas bases, y teniendo en cuenta que según la ley se clasifican como carreteras provinciales:

Las que unen una carretera general con una transversal.

Las que, partiendo de una carretera general ó transversal, terminan en un centro de producción ó concurso.

Y las que ponen en comunicación directa á dos ó más provincias; hemos tra-

zado una serie de líneas generales que, satisfaciendo alguna de estas condiciones, y teniendo por lo tanto un carácter esencialmente provincial, cruzan la provincia en todas direcciones, viniendo con notoria utilidad á completar el plan del Estado.

Como éste pone ya en comunicación directa á la Capital con todas las cabezas de partido, con los centros más importantes de exportación y consumo y los establecimientos balnearios, nuestro problema ha quedado reducido, en tesis general, á unir las cabezas de partido con los pueblos más importantes de cada uno de ellos, las vías férreas y las provincias limítrofes, sobre todo con aquellas que tienen aprobado su plan provincial, y que por lo mismo debe quedar ligado al nuestro, sin perder nunca vista que al trazar esta red de comunicaciones debemos conciliar en lo posible formen parte de ella las carreteras que, bien con carácter provincial ó vecinal, han sido construídas con fondos provinciales, para no verse obligados á abandonarlas ó entregarlas á los Municipios, que sería de resultados tan desastrosos como el que alcanzó el Estado cuando entregó determinadas carreteras á las provincias.

Semejante condición nos obliga á forzar, digámoslo así, nuestra red de comunicaciones, para incluir en ella y dar carácter provincial á los caminos más importantes que se han construído en las condiciones que arriba dejo dichas, y que en otras indudablemente no hubieran formado parte de la misma; pero que hoy día existe esa razón poderosa que lo justifica.

Sentado esto, discutidas las bases y condiciones generales á que debe sujetarse nuestro proyecto de plan de Carreteras provinciales, entremos ya en el exámen detallado del mismo.

Este lo constituyen las 35 líneas generales que figuran en el cuadro que va adjunto á esta Memoria, y que suman un total de 811,164 kilómetros de carretera, distribuídos entre los diferentes partidos en que se halla dividida la provincia de Madrid, en la forma y proporciones que en nuestro concepto aconseja la configuración topográfica del terreno, sus relaciones comerciales y coeficientes de tráfico.

De todas estas líneas, generales pertenecen al plan provincial del año 65, que, como antes dijimos, es una de las bases de que tenemos que partir, las carreteras siguientes:

De Navalcarnero á Cadalso.

De la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias en las Casas de Navas del Rey á la estación de Robledo de Chavela.

De El Molar á Rascafría, por Guadalix y Miraflores.

De Alcalá de Henares á Daganzo de Arriba.

Del Alto de los Barrancos á Ambite, por Villavilla, Corpa y La Olmeda.

De Perales de Tajuña á Morata.

De Aranjuez á Brea, por Colmenar, Belmonte, Villarejo y Valdaracete.

Y de Alcorcón á Getafe, por Leganés; cuyas carreteras conservamos como base de nuestro plan, si bien con las modificaciones siguientes:

La carretera de Navalcarnero á Cadalso, proponemos se prolongue hasta el confín de la provincia por Rozas de Puerto Real, á fin de poner en comunicación directa ambas provincias, que será de gran utilidad é interés general, tanto más cuanto que hoy día está ya construída toda la línea.

Igualmente la de El Molar á Rascafría creemos debe prolongarse por el lado de El Molar, hasta empalmar con la carretera provincial que desde Marchamalo á Madrid, por Fuente la Higuera, tiene incluida en su plan la provincia de Guadalajara; y por el lado de Rascafría prolongarla también hasta su empalme con la carretera del Estado que de Madrid va á la Granja ó San Ildefonso, á fin de poner en comunicación ambas provincias.

La de Alcalá á Daganzo conviene prolongarla hasta Cobena, tanto por el enlace de nuestra red, como por dar co-

municación directa con la cabeza de partido á todos los pueblos de la zona que atraviesa.

La de Perales de Tajuña á Morata, que hoy día está construída, no reviste en realidad carácter provincial tal como aparece en el plan del 65, por cuya razón proponemos continuarla hasta Pinto para enlazar las dos carreteras generales de Andalucía y Valencia; y como al mismo tiempo el camino de Pinto á San Martín de la Vega está también construído, aunque como vecinal, conseguimos de este modo nuestros dos objetos, que son dar carácter provincial á la carretera y á la vez utilizar todo lo construído.

Nos resta por incluir, del antiguo plan del año 65, las carreteras de Colmenar de Oreja á Toledo; Fuenlabrada al límite de la provincia, por Humanes, Griñón y Serranillos, y de Loeches á Vallecas, por Mejorada del Campo.

La primera no aparece en nuestro plan porque el Estado la tiene incluida en el suyo, y la segunda la hemos excluido, porque como con posteridad se ha construído el ferro-carril de Malpartida, y este resulta paralelo á la carretera y que sirve todos los pueblos por donde pasa la misma, no tiene esta hoy día razón de ser.

En cuanto á la carretera de Loeches á Vallecas por Mejorada del Campo, la sustituimos en nuestro plan por la de Vicálvaro á Loeches, por Rivas y Velilla de San Antonio, fundados en que, siendo Vicálvaro un centro militar de gran importancia y riqueza agrícola que está huérfano de vías de comunicación, lo mismo que Rivas y Velilla, que son también centros productores, creemos ha de reportar más beneficio á los intereses generales de la provincia sirviendo á estos pueblos que no llevando el trazado por Vallecas; máxime si se tiene en cuenta que estando hoy día construído el camino de Madrid á Vicálvaro, queda de este modo unida la capital al importante establecimiento balneario de Loeches.

Tales son, en resumen, las modificaciones que introducimos y proponemos al plan provincial del año 65, para tomarlo como base del que proponemos y cuyo detenido estudio seguiremos haciendo, á cuyo efecto recordaremos que la provincia de Madrid se halla dividida en los distritos ó partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero, Chinchón, Alcalá de Henares, Getafe y Madrid, y que entre todos ellos existe, según datos estadísticos, un cultivo anual de 390.575 hectáreas que se siembran de cereales, 6.000 de garbanzos, 3.000 de patatas, 58.410 de viñas y olivar, y un número de hectáreas, cuya cifra no está comprobada, de avena, maíz y otros frutos que constituyen una riqueza cultivable, á la que no sólo es necesario facilitar su salida ó exportación, sino procurar además su creciente desarrollo por medio de vías de comunicación.

Con tal objeto proyectamos en cada distrito ó partido, además de las que comprende el plan provincial del año 65, modificado en la forma que arriba dejamos dicho, las carreteras siguientes:

En el partido de Torrelaguna, que indudablemente sobre ser el más accidentado es el más pobre en vías de comunicación, proponemos la de Torrelaguna á Lozoyuela, que une las dos carreteras del Estado de Rascafría á Lozoyuela y Torrelaguna al límite de la provincia con Guadalajara, rompiendo así esa solución de continuidad y estableciendo al propio tiempo una comunicación directa entre Madrid, Guadalajara y Segovia.

De esta carretera se encuentra hoy construída por la provincia la sección de Torrelaguna á la Cuesta de Matamulos, que no reportará ningún beneficio al tráfico hasta tanto no se prolongue y termine en el citado pueblo de Lozoyuela.

Además de esta carretera, proponemos en este mismo partido las carreteras del Berruco al puerto de la Acebeda por Robledillo, Prádena y Horcajo; las de Piñuecar al Cardoso y Lozoya á Buitrago, que tienden á poner en comunicación un gran número de pueblos que, por lo mismo que son de sierra, están hoy día com-

pletamente aislados é imposibilitados por lo tanto, de exportar sus productos y extender sus relaciones comerciales.

Por último, completamos el plan de este partido con la carretera de Cabanillas al Puerto de Lozoya, que tiene dos objetos, cuales son: enlazar nuestro plan con el de la provincia de Segovia, empalmado con la carretera provincial de Velilla al Puerto de Lozoya, y facilitar la salida de la gran riqueza que en cereales y patatas recolecta Lozoya y Bustarviejo.

En el partido de Colmenar Viejo, que es uno de los más ricos de la provincia en cereales y pastos, las carreteras que proyectamos son las siguientes:

De Colmenar á la estación de Torreldones, por el Hoyo de Manzanares: vía de gran interés, puesto que une la cabeza de partido con el ferro-carril del Norte y la carretera general de Guadarrama.

De esta carretera se encuentra hoy en construcción por la provincia, y próxima á terminarse, la parte comprendida entre Torrelaguna y el Hoyo de Manzanares, ó sea una de las secciones en que la dividimos.

De Colmenar Viejo á Manzanares el Real, es otra de las carreteras que, á pesar de figurar en el plan del Estado, la hemos incluido en el nuestro, y es porque, desconocedora sin duda la Diputación provincial de tal circunstancia é instigada por las peticiones de los pueblos, ha emprendido la construcción de la misma en los términos que hoy día está próxima á ser recibida, y ya que los pueblos y la provincia se han impuesto ese sacrificio y atendido al coste total de las obras, parece justo y equitativo quede formando parte de su plan de carreteras, máxime tratándose de una vía cuya importancia y necesidad está reconocida por el Estado y que, sin perder nada de ella, da enlace y unidad á la red provisional.

Figuran, por último, en este partido, las carreteras de Manzanares el Real á Chapinería por Cerceda, Moralzarzal, Villalba, Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo, Navalagamella y Colmenar del Arroyo, línea de grandísimo interés, no sólo por el gran número de pueblos que sirve y vías de comunicación que une, sino también por la rica zona que atraviesa, entre ella la de los valles de Alberche y Cofio, cuyo importante tráfico en vinos exige se la dé fácil salida hacia la parte Norte de la provincia, que es donde se consumen; y la de Colmenar al límite de la provincia de Guadalajara, por San Agustín y Valdeterres, que establece la comunicación entre ambas provincias.

En el partido de San Martín de Valdeiglesias las únicas carreteras que proyectamos, además de la provincial del año 65, son la de Navalcarnero á las Rozas de Puerto Real, por Cadalso de los Vidrios, que está toda ella construída, y las de Valdeamagada á la carretera de San Martín de Valdeiglesias, por Robledo, Fresnedillas, Navalagamella y Quijorna, y de Pequerinos á Valdeamagada por Santa María de la Alameda, que son los únicos pueblos de alguna importancia en el partido que se encuentran sin poder dar salida á sus productos é incommunicados con las cabezas de partido, circunstancias muy atendibles si se han de facilitar y llevar á práctica nuestras reformas judiciales.

Como parte de las carreteras que llevamos examinadas cruzan el partido de Navalcarnero, completamos el plan de éste con las carreteras de Villamanta á la carretera de San Martín de Valdeiglesias, por Villamantilla; Las Rozas á Quijorna, por Villanueva del Pardillo y Brunete á la carretera de Extremadura por Boadilla del Monte.

La primera de estas carreteras, á pesar de su pequeña longitud, está llamada á llenar un gran vacío, cual es que los abundantes y renombrados vinos de Mérida tengan fácil é inmediata salida á nuestra provincia; porque como hoy día el pueblo de Mérida está construyendo á sus expensas una carretera á Villamanta, lo cual comprueba su importancia, claro es que con la carretera que proponemos quedan enlazadas con todo el plan provincial y del Estado y en

condiciones de abaratar los transportes, que es uno de los elementos que más influye para el desarrollo de toda industria.

Igualmente la carretera de las Rozas á Quijorna, por Villanueva del Pardillo, es también de gran interés, por hallarse concentrada en Quijorna la riqueza del Valle del Alberche y ser Madrid el punto donde se consumen y transportan sus productos.

En cuanto á la carretera de Brunete á la de Extremadura, por Boadilla del Monte, cuya sección está hoy casi terminada, la consideramos perfectamente justificada desde el momento que une una carretera general con una transversal y pasa por verdadero centro de producción.

El partido de Getafe, que sin duda alguna es el más favorecido de la provincia en vías de comunicación del Estado, toda vez que la cruzan tres ferrocarriles y otras tantas carreteras generales, queda perfectamente servido con las dos vías provinciales que proyectamos bajo la denominación de la carretera de Andalucía á la de Extremadura, por Pinto, Parla, Humanes, Moraleja y Arroyomolinos, y la del plan del 65, de Getafe á Alcorcón, por Leganés, que son líneas transversales que unen entre sí esas grandes vías de comunicación por los pueblos de mayor importancia é industria.

De la segunda de estas carreteras se encuentra hoy construída la sección comprendida desde el empalme de la carretera de Andalucía á Leganés, por Getafe; línea de gran movimiento por transportarse por ella toda la piedra-yeso que se embarca en la estación del mismo nombre.

Nos resta, por último, examinar los partidos de Chinchón y Alcalá de Henares, que son los más ricos de la provincia en viñedos y cereales.

En el partido de Chinchón, las únicas carreteras que adicionamos á las del plan del 65, modificado en la forma antes propuesta, son la de Perales de Tajuña á Valdeaguna; Titulcia á Villarejo de Salvanes, por Villacanejos, Chinchón y Valdeaguna, y de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, por Villamanrique de Tajo.

Todas estas carreteras son consecuencia del plan del Estado y del principio que nos hemos impuesto de prolongar, siempre que sea posible, las líneas ó carreteras que comprende aquél hasta enlazarlas con nuestro plan, para formar una vasta red en la que queden servidos el mayor número posible de pueblos y relacionados con los centros de producción de más importancia del partido, como son aquí Chinchón y Colmenar de Oreja.

Forman el plan provincial del partido de Alcalá, además de las carreteras que, bien por cruzarlo ó pertenecer al plan del año 65, nos hemos ocupado ya de ellas, las carreteras siguientes:

De Loeches á Pinto, por Velilla de San Antonio y Vacia-Madrid: vía que fué solicitada por la Junta de Agricultura al emitir informe sobre el primitivo expediente de plan, y favorablemente acogida por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, que reconoció su necesidad é importancia.

De la Barca de Algete al confín de la provincia con Guadalajara, por Algete y Fuente el Saz, que es la línea por donde se verifica la exportación de la mayor parte de los productos de la provincia de Guadalajara á la de Madrid, y por lo tanto, tiene un verdadero y grandísimo interés comercial.

De la carretera de Valencia á Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, que es una carretera que se encuentra construída por la provincia hasta este último punto, y que es de reconocida utilidad por la importancia de los pueblos que atraviesa, vías de comunicación que cruza y ventajas que reporta, por su menor recorrido, á los transportes que se verifican en esa zona entre la provincia de Madrid y la de Guadalajara.

De Alcalá á Torrejón del Rey, por Camarín de Esteruelas y del Caño: línea que por empalmar con la carretera del Estado, de Guadalajara á Torrelaguna,

pone en comunicación la cabeza de partido con los centros de importación y exportación de ambas provincias, estableciendo á la vez un enlace directo entre ellas.

De la Barca de Paracuellos á la carretera de Irún, por Cobeña y Algete, que es otra de las carreteras que incluimos en nuestro plan para dar salida á los productos de la Vega del Henares, por la que cruza. De esta carretera se encuentran hoy construídas las secciones de la Barca á Cobeña y Algete á la carretera de Irún.

De Meco á Santos de la Humosa, que se encuentra construída.

Y, finalmente, de la carretera de Ajalvir á Loeches á la del Nuevo Baztán, por Torres y Pozuelo del Rey; vía que si bien no tiene en realidad carácter provincial, la consideración de estar construída y tener el Estado en su plan incluida la carretera de Loeches á Alcalá, que ha de

empalmar con ella y poner, por lo tanto, estos pueblos en comunicación con la cabeza de partido, nos induce á concluir la y considerarla como de interés general para la provincia.

En el partido de Madrid no proyectamos ninguna carretera provincial, porque como de él parten y radian todas las carreteras generales y ferrocarriles del Estado, quedan con estas vías perfectamente servidos todos sus intereses y satisfechas las necesidades del mismo.

Tal es, en resumen, el proyecto de plan que tenemos el honor de elevar á la superior aprobación, y sobre el cual solo nos resta manifestar que, para fijar el orden de preferencia en que debe ser construído, hemos tenido en cuenta por una parte los distritos en que más escasean y son más difíciles las comunicaciones, y por otra la importancia del tráfico que ha de alimentar las carreteras; la

situación en que se encuentra el plan del Estado, del que depende tengan ó no paso á la red provincial las mercancías que se han de exportar; las líneas provinciales que están construídas ó en construcción, y, por último, el reparto equitativo que hasta cierto punto debe hacerse del beneficio que reportaría á cada distrito la construcción de su red, puesto que todos ellos han de contribuir por igual á la realización del plan y á levantar las demás cargas de la provincia.

Bajo estas bases hemos redactado el cuadro que va adjunto á esta Memoria, y del que resulta que la red que se propone abraza próximamente una longitud de 811.164 kilómetros de carreteras, de los cuales están construídos por la provincia 245.157, sin contar los caminos vecinales que por no haber entrado á formar parte de este plan quedan con el carácter de tales, y cuya conservación seguirá á car-

go de la provincia hasta tanto resuelva la Diputación si debe abandonarlos ó entregarlos á los Ayuntamientos respectivos para que les sirva de base á la red vecinal.

Debe, sin embargo, tenerse en cuenta que, como por regla general es muy precaria la situación de las Arcas Municipales y de escasos rendimientos las pequeñas industrias y cultivos desarrollados, hoy en la provincia no hay que esperar, interin no se acrecienta su riqueza y bienestar con la construcción de la red provincial, sea un hecho la vecinal; y ante esta consideración, con la que se escuda el que suscribe, ha creído necesario dar toda la amplitud compatible con la Ley á dicha red provincial, que espera sea acogida favorablemente por las ilustradas personas que han de emitir informe sobre la misma.

Madrid 29 de Enero de 1884.—El Ingeniero Director, Eduardo Agustín.

OBRAS PÚBLICAS.

ESTADO que manifiesta las carreteras que comprende el proyecto de plan provincial, formado con arreglo á la ley de Obras públicas de 1877.

Número de orden.	DENOMINACIONES.	SECCIONES.	Longitud de metros.	OBSERVACIONES.
1	De las Casas de Navas del Rey á la Estación de Robledo de Chavela.	Unica.....	17.190	Pertenece al plan provincial aprobado en 65.
2	De Torrelaguna á Lozoyuela, por El Berrueco y Sieteiglesias.	De Torrelaguna á la Cuesta de Mata Mulos De la Cuesta de Mata Mulos á Lozoyuela	6.000 14.000	Esta sección se encuentra construída.
3	Del Molar á la Carretera de La Granja, por Miraflores de la Sierra y Rascafría.	De Miraflores de la Sierra á la carretera de La Granja por Rascafría. Del Molar á Miraflores por Guadalix De Manzanares el Real á Moralarzal. De Moralarzal á la Estación de Villalba.	25.000 25.000 12.500 5.800	Pertenece al plan aprobado en 1865.
4	De Manzanares el Real, á Chapinería.	De la estación de Villalba á Valdemorillo De Valdemorillo á Chapinería	16.000 21.000	Esta sección está en construcción y casi terminada.
5	De Alcalá de Henares á Cobeña, por Daganzo.	Unica.....	16.000	Pertenece al plan aprobado en 1865.
6	De Titulcia á Villarejo de Salvanés, por Villacanejos, Chinchón, y Valdelaguna.	De Titulcia á Villacanejos. De Villacanejos á Valdelaguna. De Valdelaguna á Villarejo de Salvanés.	8.000 11.000 7.000	Esta sección está construída.
7	De la Carretera de Andalucía á la de Extremadura, por Pinto, Parla, Humaques, Moraleja y Arroyomolinos.	Unica.....	25.000	
8	De Colmenar Viejo á la Estación de Torrelodones, por el Hoyo de Manzanares.	De Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares. Del Hoyo de Manzanares á Torrelodones. De Torrelodones á la Estación	14.000 6.790 2.000	Esta sección está construída.
9	De Las Rozas á Quijorna, por Villanueva del Pardillo.	De Las Rozas á Villanueva del Pardillo De Villanueva del Pardillo á Quijorna	6.546 11.000	Esta sección está en construcción.
10	De la Barca de Algete al Casar de Talamanca, por Fuente el Saz.	Unica.....	16.000	
11	De Madrid á Loeches, por Vicálvaro, Rivas y Velilla de San Antonio.	De Madrid á Vicálvaro De Vicálvaro á Velilla de San Antonio. De Velilla de San Antonio á Loeches.	4.750 11.000 7.000	Esta sección está construída.
12	De Villamanta á la carretera de San Martín de Valdeiglesias, por Villamantilla.	Unica.....	10.000	
13	De Pinto á Perales de Tajuña, por San Martín de la Vega á Morata.	De Pinto á San Martín de la Vega. De San Martín de la Vega á Morata. De Morata á Perales de Tajuña.	11.000 12.000 7.634	Esta sección está construída.
14	De Cabanillas al Puerto de Lozoya, por Bustarviejo, Canencia y Lozoya.	De Cabanillas á Buitrago. De Bustarviejo á Lozoya De Lozoya al Puerto de Rascafría.	9.100 12.000 5.000	Esta sección está construída.
15	De la carretera de Valencia á Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo.	De la carretera de Valencia á Campo Real. De Campo Real á Ambite	10.473 19.000	Esta sección está en construcción.
16	De Brunete á la carretera de Extremadura, por Boadilla del Monte.	De la carretera de Extremadura á Boadilla del Monte. De Boadilla del Monte á Brunete.	10.000 10.000	Esta sección está en construcción.
17	De la Barca de Paracuellos á la carretera de Irún, por Cobeña y Algete.	De Fuente el Fresno á Algete De Algete á Cobeña De Cobeña á la Barca de Paracuellos.	7.410 4.000 10.320	Esta sección está construída.
18	De Valdemaqueda á la carretera de San Martín, por Robledo, Fresnedillas, Navalagamella y Quijorna.	Unica.....	25.000	
19	Del Alto de los Barrancos á Ambite, por Villalvilla, Corpá y La Olmeda.	Unica.....	21.000	Pertenece al plan de 1865.
20	De la carretera de Andalucía á la de Extremadura, por Getafe, Leganés y Alcorcón.	De la carretera de Andalucía á Leganés De Leganés á Alcorcón.	8.137 7.000	Esta sección está construída.
21	De Valdelaguna á Perales de Tajuña.	Unica.....	7.000	
22	De Aranjuez á Brea, por Colmenar de Oreja, Belmonte y Villarejo de Salvanés.	De Aranjuez á Villarejo de Salvanés. De Villarejo de Salvanés á Brea	34.087 14.000	Esta sección está construída.
23	De Alcalá de Henares á Torrejón del Rey, por Camarma de Esteruela y Camarma del Caño.	Unica.....	16.000	
24	Del Berrueco al Puerto de la Acebeda, por Robledillo, Prádena del Rincón, Horcajuelo, Horcajo y La Acebeda.	Unica.....	35.000	
25	Del Molar á la provincia de Guadalajara, por Talamanca y Valdepiélagos.	Unica.....	18.000	
26	De Fuentidueña á Colmenar de Oreja, por Villamanrique de Tajo.	Unica.....	15.000	
27	De Valdemaqueda á Peguerinos, por Santa María de la Alameda.	De Peguerinos al apeadero de Santa María de la Alameda Del apeadero de Santa María de la Alameda á Valdemaqueda	7.000 9.000	
28	De Loeches á Pinto, por Velilla de San Antonio y Vacia-Madrid.	Unica.....	24.000	
29	De Colmenar Viejo al Casar de Talamanca, por Valdeterres.	Unica.....	30.000	
30	De Lozoya á Buitrago por San Mamés.	Unica.....	15.000	
31	De Piñuécar al Cardoso, por Prádena y Montejo de la Sierra.	Unica.....	17.000	
32	De Navalcarnero á la provincia de Avila, por Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real.	De Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios. De Cadalso al confín de la provincia.	42.000 10.000	Esta sección está construída.
33	De la carretera de Loeches á Ajalvir y á Pozuelo del Rey, por Torres.	Unica.....	11.000	Esta sección está construída.
34	De Meco á los Santos de la Humosa.	De Meco á la Estación. De la Estación de Meco á los Santos de la Humosa	3.254 7.072	Esta sección está construída.
35	De Colmenar Viejo á Manzanares el Real.	Unica.....	12.371	Construída; falta el puente sobre el Henares. Esta sección está construída.
TOTAL			811.164	

RESÚMEN.

Kilómetros construidos.....	191.440
Idem en construcción.....	53.717
TOTAL.....	245.157

RESÚMEN GENERAL.

Número de kilómetros que abraza el plan de carreteras provinciales.....	811.464
Idem de id. construidos y en construcción.....	245.157
<i>Falta por construir.....</i>	<i>566.007</i>

Madrid 29 de Enero de 1884.—El Ingeniero jefe, Eduardo de Augustin.

Se abre discusión sobre la totalidad del proyecto, y no habiendo ningún señor Diputado que hiciera uso de la palabra, queda aprobado y se pasa á la discusión por partes.

El Sr. Presidente dice que se han presentado distintas proposiciones ó adiciones al proyecto que acaba de leerse, y que se va á dar cuenta de ellas.

Seguidamente se dá lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputación se sirva acordar la siguiente alteración al proyecto de plan de carreteras:—El trazado consignado de Arroyomolinos por Moraleja la Mayor, Humanes y Parla á Pinto, queda alterado de la siguiente forma: De Arroyomolinos por Moraleja de Enmedio, Griñón, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco á Ciempozuelos.»

Palacio de la Diputación, 13 Febrero de 1884.—Jerónimo del Moral.—Enrique Valiño.—J. Briones.»

El Sr. Moral, en su apoyo, dice que antes de demostrar el objeto de la proposición que ha tenido el honor de presentar, le conviene manifestar que la adición estaba consignada en el plan y aceptada por la Comisión; que no tuvo conocimiento de la alteración efectuada por la que se suprimen cuatro carreteras importantes en el distrito que tiene el gusto de representar; que con este motivo vió al Director de caminos, preguntándole la razón ó fundamento que había tenido para hacer la modificación, y le manifestó que era por no estar en condiciones legales; que preguntó también si se pasó á los Sres. Diputados aviso ó noticia sobre la inclusión ó no de este camino en el plan de carreteras y para examinar este, contestándole negativamente, pero que había estado en Secretaría para que allí lo examinaran los Sres. Diputados; que ha preguntado á varios compañeros si habían recibido invitación para examinar el plan, y habiéndole manifestado que no, deduce que lo mismo que á los Diputados por Getafe ha pasado á todos los compañeros; que entrando ya á exponer la conveniencia de la adición que propone, debe decir que el ramal de carretera que indica es necesario en la agrupación de las mismas á fin de que los pueblos en ella comprendidos puedan llevar sus trigos á los molinos harineros de Aranjuez y Titulcia; que al distrito de Getafe se le señalan entre lo construido y por construir 90 kilómetros, es decir, que se le coloca en último lugar, no obstante ser el tercero en contribuir para los gastos de la provincia, y termina rogando á la Comisión que la acepte, y á la Diputación que la apruebe.

El Sr. Andrés Villalba, de la Comisión, dice que el Sr. Moral ha indicado que no se ha avisado á los Sres. Diputados para que examinaran el plan, y debe decir que la Comisión, por medio de un volante, puso en conocimiento de los señores Diputados que podían examinar el trabajo en el despacho del Sr. Ingeniero; que él, no obstante el poco tiempo que hace que tiene la honra de pertenecer á la Corporación, examinó el proyecto é hizo algunas indicaciones que en parte fueron atendidas y en parte no, respetando esto, puesto que era trabajo de una persona perita y por tanto él nada podía hacer en el particular; que en cuanto á las variaciones de trazados ó adiciones á

los del plan, la Comisión no se opone; pero sí debe observar que siendo el trabajo producto del estudio hecho por una persona facultativa, la Diputación debe aprobarlo, uniendo las adiciones á él para la resolución de la Superioridad.

El Sr. Moral rectifica.

Sin más discusión queda aprobada la adición propuesta.

Seguidamente se dá lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación la siguiente adición al plan de carreteras provinciales:—Una que partiendo de Fuenlabrada pase por los pueblos de Humanes, Griñón, Serranillos y Batres, á enlazar con la proyectada por Arroyomolinos.—Otra que partiendo de Getafe de la construída por el Estado, termine en Fuenlabrada, ó sea en la que del Estado pasa por este pueblo.—Palacio de la Diputación 13 de Febrero de 1884.—Miguel Aguado.—Juan de Guardamino.—Joaquín Oriol.»

El Sr. Aguado la apoya brevemente.

El Sr. Oriol, de la Comisión, dice que ésta la acepta.

Sin más discusión queda aprobada.

Inmediatamente se dá lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial se digne acordar que en el plan general de carreteras que se está discutiendo, se incluya una que partiendo de la villa de Cenicientos, pasando por la de Cadalso de los Vidrios, termine en el puente del arroyo de Tórtolas, á enlazar con la carretera de San Martín de Valdeiglesias, por ser de gran utilidad y reconocida necesidad para la extracción de los importantes productos de aquella población y sus inmediatas.—Palacio de la Diputación de Madrid 13 de Febrero de 1884.—Joaquín Oriol.—Miguel Aguado.—Juan de Guardamino.»

Acceptada por la Comisión, sin discusión queda aprobada.

Seguidamente se dá lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben presentan la siguiente adición al proyecto de plan de carreteras: que se incluya una que partiendo de Villavieja (Juzgado de Torrelaguna) y pasando por Gascones, vaya á parar en Buitrago á la carretera de Irún.—Palacio de la Diputación 13 de Febrero de 1884.—Manuel Gil Domínguez.—E. Narbón.—Eduardo de Andrés Villalba.»

Acceptada por la Comisión, sin discusión alguna queda aprobada.

Seguidamente se dá lectura de la siguiente propuesta:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación la siguiente enmienda al proyecto de plan de carreteras:—El ramal que desde Navacerrero ha de enlazar las carreteras de Extremadura y Andalucía, se dirigirá por Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio, Griñón, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro.—Madrid 13 de Febrero de 1884.—Nicolás María Fernández Gómez.»

El Sr. Moral dice que la adición leída está en contraposición con la por él presentada y aprobada por la Diputación, y que manifiesta esto á fin de que se tenga en cuenta.

El Sr. Aguado dice que la Comisión se reserva oír las explicaciones de su autor para aceptarla ó no.

El Sr. Fernández Gómez dice que se han venido aceptando adiciones que él desconocía, y puesto que la Diputación no es la llamada á resolver, cree que no haya inconveniente en que se acepte la suya.

El Sr. Moral dice que debe hacer constar que no es posible acceder á la pretensión del Sr. Fernández, por que de hacerse así se aprobarían en una misma sesión cosas contradictorias, puesto que su adición está aprobada; y si sufriera igual suerte la que se discute, estaría en contraposición con la suya, y esto ni es serio ni lógico.

El Sr. Fernández Gómez dice: que los argumentos del Sr. Moral carecen de fuerza, porque no se disputa un premio para el que más corra, sino que se trata del beneficio de los pueblos de la provincia, y le parece que por que se haya aprobado una adición no hay razón para desechar la suya, y reitera el ruego de que se apruebe.

El Sr. Escobar pide que la Comisión diga si acepta ó no la adición.

El Sr. Presidente dice que la Comisión se ha reservado manifestar su opinión hasta oír al Sr. Fernández Gómez.

El Sr. Moral dice que se alegraría que la adición del Sr. Fernández Gómez fuera aceptada y aprobada, pero que después de hecho esto con la suya, que es lo mismo, pero con una pequeña variación, entiende que no es posible hacerlo con la del Sr. Gómez, el cual ha podido oponerse á que se aceptara y aprobara su adición y discutida se hubiera visto lo que la Diputación resolvía; que insiste en lo dicho, porque de aprobarse la que se discute invalidaría la aprobada anteriormente.

El Sr. Fernández Gómez dice: que entiende que no hay suficiente preparación para el asunto que se discute, pues hasta hoy no ha tenido conocimiento del plan de caminos, y por tanto no ha podido estudiarle detenidamente, teniéndole que limitarse al poco terreno que conoce en el distrito de Getafe; que el plano que se ha presentado, llamándole red de carreteras, tiene mallas muy tupidas y otras sumamente grandes; que en cuanto á la carretera que él propone, sólo existe un punto de discordia acerca del pueblo donde ha de terminarse; que de Ciempozuelos á Valdemoro hay carretera y caminos vecinales, y que si la carretera provincial concluye en Ciempozuelos se va á aislar á Valdemoro, que es de importancia; que la terminación en este último pueblo producirá economía, mientras que si se dirige á Ciempozuelos se alarga el camino y será de más coste.

El Sr. Moral dice que siente que el Sr. Fernández Gómez insista en este asunto, porque todo cuanto se hable sobre el particular es inútil; que él se alegraría que el Sr. Fernández Gómez propusiera un ramal que desde Valdemoro enlazara en el punto más corto con la carretera acordada al aprobar su adición ó propuesta, porque de este modo la Comisión y todos los Diputados tendrían mucho gusto en aceptarlo y aprobarlo.

El Sr. Aguado, de la Comisión, dice que con la variación verbal propuesta, la Comisión acepta la adición.

El Sr. Fernández Gómez dice que no

tiene inconveniente en reformar su propuesta en el sentido indicado.

El Sr. Aguado dice que propone al Sr. Fernández Gómez y á la Diputación se acuerde hacer un ramal que, partiendo de Valdemoro, vaya á unirse en el punto más corto con la carretera acordada al aprobar la primera adición.

El Sr. Presidente: la Mesa no encuentra inconveniente en que figure como proposición la reforma introducida por el Sr. Aguado; que además cree oportuno indicar, aun cuando la Diputación lo sabe perfectamente, que el plan se publica en el Boletín para que durante un mes puedan hacer los pueblos las reclamaciones que crean oportunas; que después pasa á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, é informa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, y después vuelve á la Diputación.

Sin más discusión, la Diputación, en votación ordinaria, aprueba la adición verbal propuesta por el Sr. Aguado á la formulada por el Sr. Fernández Gómez, ó sea incluir un ramal que desde Valdemoro enlace con la carretera acordada al aprobar la propuesta por el Sr. Moral.

Seguidamente se dá lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de la Diputación se digne adicionar al plan de carreteras provinciales las siguientes:—1.º El trozo comprendido entre el Escorial de Abajo á la carretera de Guadarrama (unos 3 kilómetros).—2.º El trozo intermedio entre el pueblo de Guadalfix y Chozas de la Sierra (unos 6 ó 7 kilómetros).—Palacio de la Diputación 13 de Febrero de 1884.—Eulogio Narbón.—T. Briones.—Eduardo de Andrés y Villalba.—Gil Domínguez.»

Acceptada por la Comisión, queda aprobada por la Diputación.

Inmediatamente se dió lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben presentan la siguiente adición al proyecto de plan de carreteras:—Que se incluya una que partiendo de La Serna (Juzgado de Torrelaguna) y pasando por Braojos, vaya á parar á Gascones. Palacio de la Diputación á 13 de Febrero de 1884.—Manuel Gil Domínguez.—Eduardo de Andrés y Villalba.»

Acceptada por la Comisión, queda aprobada por la Diputación.

Acto continuo se dá lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben someten á la Diputación la proposición siguiente:—Resultando del número actual de carreteras construídas una desigualdad injusta respecto á su distribución, pues hay Juzgados que tienen nueve carreteras, mientras otros no tienen ninguna, y considerando que el presupuesto de la provincia lo forma el pago de los diferentes Juzgados en la proporción que la ley marca, y que por lo tanto, con este fondo común debe proveerse proporcionalmente á cada uno de ellos, pues lo contrario supondría un privilegio hacia determinados pueblos;—Los Diputados que suscriben suplican á la Diputación acuerde que al realizarse el plan de carreteras que se discute se tenga en cuenta para el orden de construcción los Juzgados que hayan sido más perjudicados anteriormente, por convenir así á un criterio de

verdadera justicia. Palacio de la Diputación á 13 de Febrero de 1884.—Manuel Gil Domínguez.—Para lectura, Enrique de Calvet.—Tomás Briones.—Eulogio Narbón.—Eduardo de Andrés y Villalba.»

El Sr. Gil Domínguez la apoya brevemente.

El Sr. Aguado dice que le parece que no se puede alterar la numeración propuesta por el Ingeniero.

El Sr. Gil Domínguez rectifica y dice que la Diputación tiene competencia para fijar la numeración.

El Sr. Aguado rectifica y dice que no ha negado la competencia de la Diputación.

El Sr. Presidente dice que se va á dar lectura nuevamente de la proposición para que manifieste la Comisión si la acepta.

Hecho así, la Comisión acepta la proposición y queda aprobada.

Seguidamente se dá lectura de la relación que acompaña á la Memoria y plan de caminos, y que comprende los 35 que se han expresado al insertar aquél documento, y uno por uno quedan aprobados en votación ordinaria.

El Sr. Gil Domínguez pregunta si el orden de lectura de los caminos es para su construcción y si aprobada su proposición cabe modificación.

El Sr. Presidente dice que á su juicio la proposición aprobada resuelve la pregunta.

El Sr. Gil Domínguez dá las gracias al Sr. Presidente.

Continuando en el despacho de los asuntos puestos á la orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Personal.

Nombrar Practicante de primera clase de Medicina á D. Jesús Pulpón y Pulpón, acordado reponer en Diciembre último; de segunda clase á los examinados de tercera clase, D. Pablo Bueno, D. Anastasio Andrade, y D. Antonio Tortosa; de tercera á los supernumerarios D. Nicolás Sainz, D. José Garrido Peromartín, Don Juan Martín Zaldo y D. José Monris López; supernumerarios á D. Faustino Jesús Sánchez Mateos, D. Constantino Hurtado y Zerezo, D. Baltasar Aguado y García, Don Ricardo Uribarri y Cisneros, D. Luis de Iznarrizaga y D. Constantino Suárez, aspirantes aprobados últimamente con los números 33 al 38 inclusive, respectivamente.

Nombrar Practicante de segunda clase de farmacia al supernumerario D. Pedro López Yagüe.

Nombrar Ayudante de Inspector del Hospicio y Colegio de Desamparados, con el haber anual de 450 pesetas, á D. Enrique Ortiz Pineda.

Disponer que la plaza de Administrador Inspector de los talleres del Hospicio, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, la desempeñe el maestro del taller de cerrajería D. José Rodríguez Villabrille, quedando en suspenso la provisión de esta última plaza.

Hacienda.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios rendida por el Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de ampliación de 1882-83, comunicando este acuerdo á los cuentadantes, y publicar el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Declarar de abono á doña Antonia Soriano, viuda de D. Manuel Candela, Administrador Inspector que fué de los talleres del Hospicio, la suma de 200 pesetas anuales, que como pensión temporal y por espacio de nueve años la corresponden, según lo preceptuado en el art. 8.º del Reglamento de 14 de Enero de 1876, por reunir su causante 9 años, 7 meses y 23 días de servicios; cuya cantidad le será satisfecha desde el día 27 de Diciembre último con cargo al crédito consignado en el presupuesto ordinario del Hospicio para atender á esta clase de gastos.

Abonar á Luis Collado y Molina, marido de la colegiala que fué de la Paz, Zarcas Muñoz, 125 pesetas por el premio

con que fué agraciada en la lotería de 16 de Agosto de 1867, y 275 pesetas, además, que la corresponden por la dote de doña María Medel, toda vez que ha acreditado su estado de matrimonio con la certificación del Juzgado Municipal.

Abonar á Bernardino Ricardo Jimenez, marido de la colegiala que fué de la Paz, Mónica Rodríguez, 125 pesetas por el premio con que fué agraciada en la lotería de 18 de Noviembre de 1872, y además 250 pesetas que la corresponden de dote asignado en presupuesto por esta Corporación, puesto que ha acreditado su estado de matrimonio con la certificación del Juzgado Municipal.

Abonar á Francisco Guillén de la Torre, marido de la colegiala que fué de la Paz, Agueda Gama, 125 pesetas por el premio con que fué agraciada en la lotería de 4 de Octubre de 1873, y asimismo 250 pesetas que la corresponden de la dote consignada en presupuesto por esta Corporación, puesto que ha acreditado su estado de matrimonio con la certificación del Juzgado Municipal.

Abonar á Pascual Muñoz, marido de la Colegiala que fué de la Paz, María de la Paz, 125 pesetas por el premio de lotería con que fué agraciada en el sorteo de 4 de Agosto de 1882, puesto que ha acreditado su estado de matrimonio con la certificación del Juzgado Municipal.

Declarar de abono á Lucas Montiel y Baeza, marido de la Colegiala que fué de la Paz, Sofía Paz, 125 pesetas por el premio de la lotería con que fué agraciada en el sorteo de 7 de Junio de 1867, y además 250 pesetas que la corresponden por dote concedido por la Corporación, toda vez que ha acreditado su estado de matrimonio con la certificación del Juzgado Municipal.

Declarar de abono á Regino López de Fez, marido de la acogida que fué del Hospicio, Andrea Isidra Ramos, 125 pesetas por el premio de lotería con que fué agraciada en el sorteo de 3 de Julio de 1875, puesto que ha acreditado su estado de matrimonio con la certificación del Juzgado Municipal.

Declarar de abono á Pablo Sanz de las Heras, como marido de Brígida Nieto y Campo, la suma de 500 pesetas con que en concepto de dote fué agraciada en el sorteo celebrado para solemnizar el advenimiento al trono de S. M. el Rey, toda vez que ha justificado con la certificación del Juzgado Municipal haber contraído matrimonio.

Declarar de abono á Victoriano Sánchez y Sánchez, como marido de Felipa Castillo González, la cantidad de 500 pesetas con que en concepto de dote fué agraciada en el sorteo celebrado para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey, toda vez que ha justificado con la certificación del Juzgado Municipal haber contraído matrimonio.

Abonar á D. Ramón Félix Capdevila, Decano jubilado del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, la suma de 4.473 pesetas 43 céntimos, ó sea el 70 por 100 del sueldo regulador y premio remuneratorio, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de 14 de Enero de 1876, por reunir 39 años y 7 días de servicios, y la indemnización de 3.526 pesetas 57 céntimos, diferencia entre la cantidad que por jubilación le corresponde y el sueldo mayor que ha disfrutado, comprendido el premio remuneratorio, según lo dispuesto en el art. 4.º del citado reglamento; cuyas sumas le serán abonadas desde 1.º del actual, siguiente al en que cesó en activo, abonándose estos gastos con cargo á las 3.000 pesetas consignadas en la relación 7.ª del presupuesto del Hospital provincial y en el cap. VI, sección 1.ª, art. 1.º del mismo del presupuesto corriente.

Ocupa la presidencia el Sr. Hernández Prieta.

Fomento.

Anunciar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de Navalcarnero al límite de la provincia, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la

anterior, anunciando el acto con diez días de anticipación al en que debe verificarse.

Anunciar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 270 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de San Martín de Valdeiglesias al límite de la provincia, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior, anunciando el acto con diez días de anticipación al en que deba verificarse.

Anunciar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de El Prado á Escalona, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior, anunciando el acto con diez días de anticipación al en que deba verificarse.

Anunciar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de San Fernando á la estación del ferrocarril, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior, anunciando el acto con diez días de anticipación al en que deba verificarse.

Aprobar el proyecto de carretera provincial que, partiendo de la estación del ferrocarril de Robledo de Chavela termine en las Navas del Rey, ha formulado el Ingeniero Jefe de Caminos de esta Diputación, con arreglo á las modificaciones aconsejadas en 2 de Noviembre último por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, procediendo desde luego á su ejecución y atendiendo á que el proyecto de que se trata está comprendido en el plan de 1865 y en el presupuesto vigente existe consignación para esa clase de obras.

Conceder por una sola vez á la Sociedad El Fomento de las Artes una subvención de 1.500 pesetas para los fines de su instituto, pagándose este gasto con cargo á imprevistos.

Vuelve á ocupar la Presidencia el Señor Moreno Benítez, y dice que aun cuando no figuran en la orden del día algunos expedientes que ha despachado la Comisión de Beneficencia, atendiendo á que esta es la última sesión de las acordadas, se vá á dar cuenta de ellos para que queden despachados.

Beneficencia.

Anunciar tercera subasta, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores, para contratar el suministro de mantas de lana con destino al Hospital de San Juan de Dios y bajo el tipo de 13 pesetas cada una, anunciando el acto con diez días de anticipación al en que deba verificarse.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera 1.000 metros de lienzo para sábanas, no excediendo el precio de una peseta 25 céntimos metro, abonándose el gasto con cargo á la partida correspondiente de la relación tercera del presupuesto corriente.

Manifestar á D. Eugenio Díez y Hernández, rematante del suministro de mantas para el Hospital provincial, cumpla estrictamente su compromiso y entregue las mantas del peso marcado en el pliego.

Aumentar con seis el número de mozos destinados á los servicios del Hospital provincial para atender debidamente á las necesidades del Establecimiento.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para las obras de reparación y conservación, necesarias en la Plaza de Toros, importante 1.925 pesetas.

Designar al Diputado Sr. D. Juan de Guardamino para representar á la provincia en la fundación de la Sra. Condesa de Torrejón, Marquesa viuda de Villagarcía, y manifestar á la Santa y Real Hermandad del Refugio que, siendo ella la administradora de la fundación, á su cargo deben correr cuantas gestiones sean necesarias para el traslado á la Dirección de la Deuda del pago de intereses, sin perjuicio de la cooperación que puedan prestarla la Hermandad de la Esperanza y esta Corporación, á cuyo efecto podrá

avisar cuando entable la oportuna petición en la Dirección de la Deuda, para apoyarla del modo más conveniente.

Passar á la Contaduría de fondos provinciales el expediente sobre arrendamiento y explotación de las Quintas de Casablanca y Cañada Lobosa, á fin de que practique la oportuna liquidación con arreglo á las dos conclusiones del informe de la Comisión de Beneficencia de esta fecha, comunicándola á los interesados para que con su conformidad lleve á efecto la liquidación de productos, realizando también lo dispuesto en acuerdos de 13 de Diciembre de 1882 y 21 de Junio de 1883; oficiar á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Ciudad-Real, á fin de que manifieste si por efecto de la Jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en sentencia de 3 de Marzo de 1870, no es necesaria la posesión judicial que previene el art. 156 de la Instrucción de 1.º de Mayo de 1855 y disposiciones posteriores, á fin de que los derechos de la Corporación queden perfectamente asegurados sin ocasión á dudas ulteriores; y en cuanto á la devolución de la fianza solicitada por los herederos de D. Jorge Martín Pozuelo, diferirla hasta que se haya terminado la liquidación antes referida y hasta que conste, con arreglo á la condición quince del contrato, la entrega hecha á los compradores y que no hay motivo para reclamación alguna.

Terminada la orden del día, el señor García Lomas dice que en sesión de 4 del corriente la Diputación concedió á D. Antonio Vivas Borrayo la diferencia entre el sueldo de cabo de sala del Hospital y el de oficial auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, que ha desempeñado; y como se han ofrecido algunas dudas á la Contaduría para su cumplimiento, ruega que se aclare aquel acuerdo en el sentido de que al abonarse aquella diferencia no se compute la equivalencia de ración.

La Diputación así lo acuerda. El Sr. Presidente dice que se han presentado varias proposiciones, de que se va á dar cuenta.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente:

«Los Diputados que suscriben presentan á la Diputación provincial la siguiente proposición:—Los pueblos que paguen las expropiaciones de las carreteras serán preferidos.—Palacio de la Diputación á 13 de Febrero de 1884.—Manuel Gil Domínguez.—Tomás Briones.—Juan Escobar y Moreno.—Pérez de Soto.—Eulogio Narbón.»

El Sr. Gil Domínguez la apoya brevemente, y sin discusión queda tomada en consideración y aprobada.

Inmediatamente se da lectura á la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación se sirva acordar que serán preferidos en igualdad de circunstancias, en el orden para la construcción de carreteras, los pueblos que adeuden menos á los fondos provinciales.—Madrid 13 de Febrero 1884.—C. Peláez Vera.—José de Rojas.—Juan Escobar.»

El Sr. Peláez Vera dice que si la Comisión la acepta renuncia á apoyarla.

El Sr. Presidente dice llama la atención sobre este particular, pues cree que en absoluto es de difícil realización.

El Sr. Aguado dice que la Comisión la acepta con la modificación de «en cuanto sea posible.»

El Sr. Sánchez Blanco dice que á su juicio la proposición es algo vaga, y que le parece que lo más conveniente es que la Diputación resuelva en cada caso concreto.

El Sr. Peláez Vera dice que no tiene inconveniente en modificar su proposición con la adición «en cuanto sea posible y no perjudique al plan general.»

Sin más discusión queda aprobada dicha proposición.

Inmediatamente se da lectura de la siguiente propuesta:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Diputación se sirva aprobar la siguiente adición al plan de carreteras:—Una que partiendo de la Cuesta de la

Reina, en el límite de la provincia y pasando por las Salinas Espartinas, enlace en San Martín de la Vega con la provincial de este punto.—Palacio de la Diputación 13 de Febrero de 1884.—J. del Moral.—Enrique Valiño.—Para autorizar la lectura, Juan Escobar y Moreno.»

El Sr. Presidente dice que si el señor Moral no tiene inconveniente, y para no alargar la discusión, constará su proposición en acta y en el BOLETÍN á fin de que se pueda tener presente, que es lo que importa.

El Sr. Moral dice que, conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, solo debe decir que el motivo de no haberla presentado al principio de la sesión ha sido el de habérselo traspapelado.

El Sr. Presidente: constará en acta y en el BOLETÍN.

Acto seguido se dá lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación de la Excm. Diputación provincial la siguiente proposición:

Que en consideración á los precedentes establecidos con algunos empleados de la Corporación, se digne acordar acceda á la pretensión de don Mariano Olalla Monreal, que solicita se le anticipe por cuenta de la misma, del fondo de imprevistos, el importe de su redención ó sustitución como soldado del actual reemplazo, entendiéndose que del sueldo que percibe como empleado en estas oficinas reintegrará mensualmente, en la forma que la Diputación acuerde. Palacio de la Diputación 13 de Febrero de 1884.—Eulogio Narbón.—Miguel Aguado.—J. del Moral.—C. Peláez Vera.—Pérez de Soto.—E. Villalón.—Valentín García Lomas.—Enrique Valiño.—José de Rojas.—Juan Sevillano.—San Martín de la Vara.—J. Escobar.—Eugenio C. España.—Guillermo Gullón.—Enrique de Calvet.—Peña Villarejo.—R. J. Chávarri.—Juan de Guardamino.—J. de la Presilla.—Joaquín Oriol.—Maximiano González.—Nicolás María Fernández Gómez.—J. Sánchez Blanco.—J. Hernández Prieta.»

El Sr. Narbón la apoya brevemente, se toma en consideración y queda aprobada por unanimidad.

Inmediatamente se dá lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, atendiendo á las múltiples ocupaciones de que se encuentra rodeada la Comisión provincial y cuidado especialísimo que necesitará por algún tiempo el *Diario Oficial de Avisos* de la provincia, tienen el honor de proponer á la Diputación lo siguiente: Que se nombre una Comisión especial de Sres. Diputados que se encargue de la inspección del *Diario Oficial de Avisos* de Madrid.—Palacio de la Diputación 13 de Febrero de 1884.—Miguel Aguado.—Ricardo F. Pérez de Soto.—Juan Escobar y Moreno.—J. de la Presilla.—E. Narbón.—Jerónimo del Moral.—Juan de Guardamino.—Eugenio C. España.»

El Sr. Aguado dice en su apoyo que hace poco tiempo la Diputación se halla encargada de la redacción del *Diario de Avisos*; que nadie ignora los delicados trabajos que corren á cargo de la Comisión provincial y debe tenerse presente lo ocurrido en caso análogo con la de Beneficencia; que no se trata de cercenar las atribuciones de la Comisión provincial, á quien se respeta, pidiendo solo en la proposición que ha tenido el honor de presentar que, á semejanza de lo que se hizo con la de Beneficencia, se realice ahora, con el propósito de auxiliarla en sus muchas tareas.

El Sr. Presidente dice que se ha presentado una proposición de «no há lugar á deliberar», la cual, con arreglo al reglamento, tiene preferencia para la discusión.

Se dá lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de rogar á la Excm. Diputación se sirva acordar que no há lugar á deliberar sobre la proposición que aca-

ba de presentarse.—13 de Enero 1884.—Valentín García Lomas.—E. Villalón.»

El Sr. García Lomas dice en su apoyo que le parece imposible que un Diputado tan competente en Administración como el Sr. Aguado haya presentado la proposición anteriormente leída; que por el sistema de ella podría llegarse á pedir tantas Comisiones especiales cuantos fueran los asuntos de que hubiera de ocuparse la Comisión, y esto sería contrario á la Ley; que el caso á que se refiere el Sr. Aguado fué para tramitar un asunto, pero no para adoptar resolución; que la Ley en su art. 100 concede á la Comisión las funciones de la Diputación cuando ésta no está reunida, y hace aplicable á la misma los que se refieren á la Corporación, y al otorgarse en los 78, 79, 82, 84 y 85 á las Comisiones las funciones de la Diputación, si estas corrieran á cargo de Comisiones especiales, dichas disposiciones serían ilusorias.

El Sr. Pérez de Soto dice que debe observar que se trata de un caso especial, y por tanto cree que, como se hizo anteriormente, la Comisión no debiera opo-

nerse á ello y mucho menos en la forma de «no há lugar á deliberar».

El Sr. García Lomas rectifica. Sin más discusión, en votación nominal y por 15 votos contra 6, en la forma siguiente, queda aprobada la proposición de «no há lugar á deliberar»:

Señores que dicen sí.

Andrés Villalba.—Briones.—Chávarri.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Valiño.—Villalón.—Sr. Presidente.

Señores que dicen no.

Aguado.—Cemborain.—Pérez de Soto.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Presilla.

El Sr. Presidente dice que antes de dar por terminada la sesión cree de su deber dar conocimiento á la Diputación, como ordenador de pagos, de la situación económica de la provincia, y lee el estado siguiente:

DEPOSITARIA.

Estado demostrativo de los valores que existen en Caja.

CARGO.	EJERCICIOS				TOTAL.	
	CORRIENTE.		AMPLIADO.			
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Existencia en 12 de Febrero de 1884.....	428.262	41				
Ingresado por los pueblos.....	1.130	»				
Idem por otros conceptos.....	28.670	21				
TOTAL.....	458.062	62				
DATA.						
Satisfecho por libramientos.....	938	29				
Existencia que resultó para el día 14....	457.124	33				
SU CLASIFICACIÓN.						
En billetes.....						
En oro.....			167.766	40		
En plata.....						
En calderilla.....						
En un recibo de la Compañía del gas.....	1.500	»				
En nueve resguardos de la Caja de Depósitos.....	275.857	93	289.357	93	457.124	33
En un libramiento en suspenso.....	12.000	»				
			IGUAL.....	»	»	»

Madrid 13 de Febrero de 1884.—El Depositario, Francisco Augustin.—Está conforme con los libros de la Contaduría.—El Contador, A. R. Corrales.

La Diputación queda enterada. Se levanta la sesión.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

Enterada esta Diputación provincial de que el día 8 del actual se ha recibido por la Depositaria de fondos provinciales, entregada por el habilitado del Gobierno de esta provincia, la suma de 250 pesetas que ha correspondido á la Inclusa en la distribución hecha por el Excmo. señor Gobernador entre los Establecimientos é institutos de Beneficencia, de las 5.000 pesetas destinadas como donativo para dicho objeto por el Signor Angelo Massini, ha acordado en sesión de 9 del corriente se den las gracias por tal donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 12 de Abril de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Gullón.

Ayuntamientos.

Torrejón de la Calzada.

La subasta para el arriendo de los derechos y venta exclusiva del vino, vina-

gre, aguardiente, aceite, tocino y carne de hebra, así como de los cereales á venta libre, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del mes actual, de tres á cinco de la tarde, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Alcaldía hasta el referido día 20 y durante el acto de la subasta en la referida Casa Consistorial. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Torrejón de la Calzada 5 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Torrelodones.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1884-85, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrelodones 9 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Gil.

Villanueva del Pardillo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 4 de Abril, á las once de su mañana, y en la Casa Consistorial de esta villa, se subastan con venta á la exclusiva los derechos de consumos de tienda, taberna, carnicería y aguardientes, para el inmediato año económico, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hasta el del remate.

Villanueva del Pardillo 12 de Abril de 1884.—El Alcalde, Tomás Serrano,

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Antonio Torremocha con Don Doroteo Ruiz, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por término de 20 días la décima parte de una casa, sita en las afueras de la Puerta de Segovia de esta Corte, en la Carretera de Extremadura, señalada con el núm. 2, por la suma de 3.445 pesetas en que dicha décima parte ha sido tasada, y se señala para su remate el día 10 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde, en dicho Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente la décima parte de la misma, y que el rematante ha de conformarse con el único título de propiedad presentado, que se hallará de manifiesto en la Escribanía del presente actuario. Madrid 12 de Abril de 1884.—V.º B.º—El Juez, Pinazo.—El actuario, Villarrubia. 193

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que firma y referente á los autos promovidos por Doña Isabel Sanz, sobre autorización para la venta de un solar que pertenece en parte á su hijo D. Jaime Vera y Sanz, se saca á pública subasta por término de 30 días el referido solar, sito en esta Capital y su calle de Atocha, señalado con los números 2 antiguo, 77 moderno de la manzana 236, que tiene una extensión de 285 metros cuadrados 17 décimos, equivalentes á 3.222 pies, y ha sido tasado en la cantidad de 114.088 pesetas, para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Mayo próximo y hora de las dos de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, debiendo advertir que no se admitirá postura menor de la tasación y que para tomar parte en la misma hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su importe, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate.

Madrid 17 de Abril de 1884.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El Actuario, Domingo Vázquez Món. 194

Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Esta Dirección ha dispuesto admitir proposiciones á la subasta de carne de vaca para el consumo de los enfermos de este Hospital Clínico.

Las personas que deseen presentar proposición lo verificarán hasta el medio día del 4 de Mayo próximo, entregando el pliego lacrado al Portero general, quien tiene el modelo de proposición y las condiciones de la subasta.

La junta de Catedráticos se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, así como también el desecharlas todas, si lo juzga oportuno.

Madrid 15 de Abril de 1884.—El Director accidental, Gabriel López Pereda.